



CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI) 2022

La Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), promueve la **Contraloría Social** en los centros escolares de educación básica beneficiados por el **Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI)**, en el ejercicio fiscal 2022.

¿Qué es la Contraloría Social?

“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.” (Art. 69 de la Ley General de Desarrollo Social)

¿Quiénes participan en la Contraloría Social?

Madres y padres de familia, tutores y tutoras, así como beneficiarios de los centros escolares de educación básica que reciben apoyos del PEEI, durante el ejercicio fiscal 2022.



¿Cómo se lleva a cabo la Contraloría Social?

En el centro escolar de educación básica que recibe apoyos del PEEI, las personas beneficiarias interesadas constituyen, de manera libre y voluntaria, un Comité de Contraloría Social (CCS) para vigilar, verificar y dar seguimiento a la recepción, entrega y adecuada aplicación de los recursos públicos otorgados al PEEI en el 2022.



Con la participación de los **Comités de Contraloría Social (CCS)**, se fomenta y contribuye a los principios de **honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos** otorgados al PEEI, así como de sus acciones y metas realizadas.

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

Acércate con las autoridades educativas de tu centro escolar de educación básica y manifiesta tu interés por participar en el Comité de Contraloría Social

Consulta los documentos normativos de contraloría social en: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/documentos-normativos-contraloria-social/>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente